



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 6160 del 25.06.2015
A.H. Vicente Chunga Aldana Mza. O Lote 03 - Sechura

E.T. "TURISMO VISIÓN SECHURA" S.A.C.

N° **0238** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **01 JUL 2015**

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

(X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 06160 de fecha 25 de Junio de 2015, y antecedentes en Diecisiete (17) folios, el señor CESAR AUGUSTO PAZO VITE, gerente general de la E.T "TURISMO VISION SECHURA" S.A.C., ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T. "TURISMO VISIÓN SECHURA" S.A., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 01489-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de Agosto del 2013, por medio del cual se le otorgó renovación de su Autorización para efectuar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta **PIURA-SECHURA y Viceversa**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N°B02898135, Certificado de Capacitación N°000996, DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite 14305442-4-N – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por Empresa de Transportes "TURISMO VISION SECHURA" S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
CORREA MORALES JUAN CARLOS

LICENCIA DE CONDUCIR
B02898135

CATEGORIA
A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
[Firma]
Mac. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional